

Título del convenio	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON. PERSONAL LABORAL
Tipo de convenio	Empresa
Ámbito del convenio	Aragón
Modificación/Interpretación	13/01/2012
Boletín	Boletín Oficial de Aragón Número 8 de 13 de Enero de 2012
Sección	III. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS
Órgano emisor	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
Enlace al boletín	http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=641276843030

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón, por el que se aprueban las bolsas de empleo para la contratación laboral temporal.

El apartado II.3 del Acuerdo de la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo del personal laboral para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón sobre las normas de formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación laboral temporal publicado mediante Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial de Aragón» núm. 64, de 3 de junio de 2002), prevé la posibilidad de publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» un anuncio con la aprobación y exposición de las bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos.

De acuerdo con dicha previsión, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios resuelve:

Publicar el Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, cuyo texto se recoge como anexo a continuación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2011.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE

ANEXO I APROBACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión Paritaria para la interpretación y aplicación de dicho Convenio Colectivo, acuerda:

1.-Aprobar las bolsas de empleo correspondientes a las categorías profesionales convocadas mediante Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de las Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 20 de junio de 2009).

Dichas categorías profesionales son las siguientes:

Resolución 2011-12-22 Bolsas de empleo contratación laboral

-Oficial 1ª Oficios Varios Mantenimiento

-Oficial 1ª Cocinero

-Oficial 2ª Ayudante de Cocina

-Personal de Servicios Auxiliares

-Personal Especializado de Servicios Domésticos

2.-Integran las citadas listas los candidatos que no han superado el proceso selectivo, figurando ordenados conforme a la puntuación obtenida.

3.-Instar a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la formación e inmediata publicación, una vez finalicen los procesos selectivos, de las listas integradas por los trabajadores que tienen la condición de discapacitados de las siguientes categorías laborales.

- Personal de Especializado de Servicios Domésticos, correspondientes a la convocatoria realizada por la Orden de 10 de marzo de 2010, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» de 19 de abril de 2010)

- Personal de Servicios Auxiliares y Personal Especializado de Servicios Domésticos correspondientes a la convocatoria realizada por la Resolución de 14 de octubre de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA de 15 de noviembre de 2011).

- Telefonista-Recepcionista y Oficial Primera Conductor, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2011 (Decreto 83/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón), cuya convocatoria está en tramitación.

4.-La relación de candidatos incorporados a cada bolsa se hará pública a través de las unidades de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, figurando igualmente en la página web del Gobierno de Aragón.

5.-Las bolsas de empleo aprobadas, dejarán sin efecto desde esa fecha las anteriores bolsas correspondientes a iguales categorías profesionales.